ACTA DE LA REUNIÓN DE DIALOGO INTERCULTURAL Proyecto Corcapunta Anglo American Perú S.A. INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Siendo las 10:00 horas del día 24 de noviembre de 2016, en la localidad de Chasquitambo (local del Hostal El Tambo del Chasqui), se reunieron a fin de participar en la Reunión de Diálogo Intercultural correspondiente al proceso de Consulta Previa del Pueblo Indígena u Originario - Comunidad Campesina de San Pedro de Llacllin (en adelante, la Comunidad Campesina) acerca del Proyecto Corcapunta, presentado por la empresa Anglo American Perú S.A., las siguientes personas:

Representantes de la Entidad Promotora – Ministerio de Energía y Minas

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI	
01	Elizabeth Nataly Pereyra Valencia	Socióloga	70439567	
02	José Luis Martín Linares Alvarado	Abogado	07972246	
03	Luis Alberto Rosales Gonzales	Ingeniero	43540381	

• Entidad Técnica especializada en materia de Pueblos Indígenas u Originarios – Ministerio de Cultura – Viceministerio de Interculturalidad

No asistieron los representantes del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, quienes llegaron a comunicarnos a último momento, vía telefónica, que no pudieron presentarse.

La referida reunión fue convocada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, la DGAAM), para el día de hoy, a las 10:00 horas, a través del Oficio N° 2223-2016-MEM-DGAAM/DNAM de fecha 07 de noviembre de 2016, el cual se entregó a las autoridades de la Comunidad Campesina con fecha 09 de noviembre de 2016, según consta en el cargo de entrega respectivo.

Que siendo las 11:30 horas, se verificó la inasistencia de las autoridades y comuneros que debían actuar como representantes de la Comunidad Campesina en la reunión de Diálogo Intercultural, así como tampoco asistieron los representantes del Ministerio de Cultura, dándose por finalizada esta reunión.

Sin embargo, con la finalidad de conocer las causas que habrían motivado la inasistencia de los representantes de la Comunidad, los suscritos consideramos conveniente dirigirnos hacia la Comunidad Campesina de San Pedro de Llacllin, en busca de sus autoridades, a fin de que nos puedan dar las razones por las cuales no cumplieron con presentarse a esta reunión de diálogo intercultural.

900

K

B. Hung

- De acuerdo al Plan de Consulta aprobado por las partes, las fechas inicialmente previstas para que la Comunidad adopte un acuerdo a través de la evaluación interna fue el 25 de setiembre de 2016 y para llevar a cabo la reunión de diálogo fue el 30 de setiembre de 2016. Ninguno de estos plazos fueron cumplidos por la Comunidad.
- La DGAAM, a través del Oficio N° 2194-2016-MEM-DGAAM/DGAM de fecha 31 de octubre de 2016, entregada el 01 de noviembre de 2016, convocó a la reunión de diálogo intercultural para el 11 de noviembre de 2016, habiendo planteado la Comunidad como fechas alternativas el 24 de noviembre o alternativamente el 01 de diciembre de 2016.
- Posteriormente, mediante el Oficio N° 2223-2016-MEM-DGAAM/DGAM de fecha 07 de noviembre de 2016, la DGAAM estableció como fecha para llevar a cabo la reunión de diálogo intercultural el día 24 de noviembre de 2016; fecha a la cual no se presentaron los representantes de la Comunidad Campesina.
- Es decir, la DGAAM convocó hasta tres (03) fechas distintas para llevar a cabo la reunión de diálogo intercultural (los días 30 de setiembre y 11 y 24 de noviembre de 2016 respectivamente), sin que la Comunidad Campesina haya participado en dichas convocatorias.
- De acuerdo con el Plan de Consulta Previa para el Proyecto Corcapunta, las fechas consignadas para las distintas etapas, vencieron en exceso. Esto implica que la etapa informativa, es decir aquella donde se realizó el taller informativo y se brindó información sobre el proyecto, ya se ejecutó, por lo que no puede llevarse a cabo un nuevo taller.
- El proyecto Corcapunta no contempla la construcción de componentes mineros dentro del territorio de la Comunidad Campesina de Llacllin, tal como se comprobó en la Visita de Campo, realizada el día 23 de setiembre de 2016, como consta en el acta respectiva.
- Por último, debe indicarse que el pedido de la Comunidad Campesina para que la reunión de diálogo intercultural se realice el 05 de enero de 2016, no procede, debido a que el plazo de 120 días máximo contemplado en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, Decreto Supremo N° 001-2012-MC, para la culminación del proceso de consulta previa, habría vencido en exceso a esa fecha.

Cabe precisar que en la Segunda Reunión de diálogo intercultural será incluida una capacitación relacionada al Proceso de Consulta Previa y al proyecto de exploración minera Corcapunta, en atención al pedido expreso de la Comunidad Campesina, luego de la cual los comuneros elegirán a sus representantes para la reunión de diálogo, de conformidad con el plan de consulta.

En el caso que los representantes de la Comunidad Campesina de Llacllin no asistan a esta Segunda Reunión de diálogo intercultural, se pondrá fin a la etapa de diálogo del presente proceso de consulta previa.

gha)



Siendo las 14. horas, suscriben los presentes en señal de conformidad y se hace entrega del presente documento al Presidente de la Comunidad de San Pedro de Llacllin.

José Luis Linares Alvarado MINEM EUZABETH PEREYRA MINEM	LUIS ROSALES BONZALES MINERA. Culido Culido PRESIDENTE DE ALBERTA 32/650383